INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008

PARA: Manuela Montoya Hernandez

FECHA: 13 de Abril del 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	ENV-08-21-1296-25
FECHA DEL CONTRATO:	06 de agosto del 2025
CONTRATISTA:	Marcela E. Hernández Rodríguez
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	69.028.038-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO:	$913.000.000
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$913.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	13 de agosto del 2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	Veintinueve (29) meses

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.
[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 1 al 31 de Marzo del 2026

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	El contratista cumple con dicha obligación, por lo que ha obrado, para el presente periodo, con lealtad y buena fe.
2. El contratista deberá disponer de los elementos y personal humano necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	El contratista cumple con dicha obligación.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para que este se cumpla en las condiciones normales de ejecución.	El contratista cumple con dicha obligación.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.	El contratista cumple con dicha obligación.
6. Presentar la factura o la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en el contrato.	El contratista cumple con dicha obligación.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad	El contratista cumple con dicha obligación.

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
presentada durante la ejecución del contrato.	
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).	El contratista cumple con dicha obligación.
9. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato	El contratista cumple con dicha obligación.
10. Presentar mensualmente junto con la factura o la cuenta al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. Además de la planilla de pago correspondiente.	El contratista cumple con dicha obligación.
11. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.	El contratista cumple con dicha obligación.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.	El contratista cumple con dicha obligación.
13. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.	El contratista cumple con dicha obligación.
14. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.	El contratista cumple con dicha obligación.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e	El contratista cumple con dicha obligación.

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	
16. El contratista se obliga asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos en la matriz de riesgos.	El contratista cumple con dicha obligación.
17. El contratista se obliga a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, en propiedad y en equipos de propiedad del Municipio de Envigado.	El contratista cumple con dicha obligación.
18. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por EL CONTRATISTA.	El contratista cumple con dicha obligación.
19. El contratista se obliga a garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal designado por del Municipio de Envigado.	El contratista cumple con dicha obligación.
20. El contratista se obliga a desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.	El contratista cumple con dicha obligación.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.	El contratista cumple con dicha obligación.
22. El contratista se obliga a asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación.
23. El contratista se obliga a atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.	El contratista cumple con dicha obligación.
24. El contratista se obliga a custodiar y preservar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	El contratista cumple con dicha obligación.

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
25. El contratista se obliga a realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos conforme a la ley.	El contratista cumple con dicha obligación.
26. El contratista se obliga a garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades, ni se encuentra inmerso en delitos sexuales con menores de edad.	El contratista cumple con dicha obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. El contratista se compromete a prestar los servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado, para lo cual deberá tener a disposición el servicio de grúa de 05:00 am a 10:00 pm todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos, con un tiempo de respuesta después de solicitar el servicio máximo de 30 minutos. Para los horarios comprendidos entre 10:01 pm y 04:59 am, el tiempo de respuesta después de solicitar el servicio debe ser de máximo una (1) hora, según requerimiento por parte de la Secretaría de Movilidad, para cumplir las necesidades que demanda, el servicio de grúa, con las especificaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica de la presente invitación pública.	El contratista cumple con dicha obligación al suministrar la información de contacto del personal que realizará los respectivos transportes de vehículos; estando disponibles en los horarios establecidos por el contrato. Es de mencionar que se cuenta con un líder cuyo nombre es Cristian Calle Sierra.
2. Realizar el transporte con las grúas presentadas en la propuesta de los vehículos inmovilizados al lugar establecido por la Secretaría de Movilidad de Envigado, dejando los vehículos en un adecuado orden que permita el ingreso ordenado de los demás vehículos y acompañar al personal de la Secretaría de Movilidad y de Policía Nacional	El contratista cumple con dicha obligación al entregar el listado de los vehículos inmovilizados junto con sus inventarios es de mencionar que el registro fotográfico de las inmovilizaciones reposa en la carpeta de mercurio para cada acta de pago. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
en la realización de operativos que impliquen el desarrollo de esta función.	CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-08-21-1296-25 Servicio de Grúa
3. Entregar los vehículos inmovilizados en los parqueaderos autorizados por el Municipio de Envigado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.	El contratista cumple con dicha obligación entregando los vehículos en los patios autorizados por la administración
4. Realizar la entrega de los vehículos a los funcionarios autorizados por la Secretaria de Movilidad de los parqueaderos autorizados del Municipio de Envigado, en las mismas condiciones en que fueron retirados de la vía pública.	El contratista cumple con dicha obligación al entregar los vehículos con los respetivos inventarios en los patios
5. El contratista debe responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos autorizados por la Secretaría de Movilidad o al sitio donde lo indique la autoridad competente.	El contratista cumple con dicha obligación al entregar los vehículos con los respetivos inventarios en los patios
6. Para efectos de la prestación del servicio, se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito; además de todo lo relacionado con la inmovilización de los vehículos.	El contratista cumple con dicha obligación
7. Tener a disposición de la Administración Municipal conductores idóneos con experiencia para desarrollar la actividad objeto del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación al suministrar al inicio de la contratación las hojas de vida el personal idóneo para el manejo de las grúas.
8. Las grúas deben contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y demás fijados en la Ley.	El contratista cumple con dicha obligación.
9. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.	El contratista cumple con dicha obligación.
10. Garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, el seguro SOAT y demás seguros	El contratista cumple con dicha obligación anexa las evidencias al informe de gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
exigidos para cada grúa.	
11. Concertar y ejecutar mediante la programación establecida por la Secretaria de Movilidad de Envigado, la realización de las actividades enunciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación contando con la disponibilidad para los puestos de control que son programados y los requerimientos que tengan los agentes al momento de solicitar el apoyo de grúa.
12. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación
13. El contratista no está facultado para que en virtud de la ejecución de este contrato reciba dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos, servicios de grúas y demás funciones inherentes desarrolladas por el contratista.	El contratista cumple con dicha obligación
14. Igualmente el contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad competente.	El contratista cumple con dicha obligación
15. En contratista en caso de daño de uno de los vehículos, con los cuales prestara el servicio, deberá reemplazarlo por otro vehículo de las mismas características en un término máximo de doce (12) horas.	El contratista cumple con dicha obligación
16. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y/o por muerte de personas incluido el conductor.	El contratista cumple con dicha obligación
17. Deberá presentar y mantener vigente la tarjeta de operación de cada vehículo.	El contratista cumple con dicha obligación anexando las tarjetas de operación.
18. Cada uno de los conductores de las grúas o el vehículo debe contar con un sistema de comunicación móvil.	El contratista cumple con dicha obligación
19. Cada uno de los conductores deberá portar uniforme permanentemente mientras este prestando el servicio, además, deberá portar el carnet que lo identifique como trabajador de la empresa contratista.	El contratista cumple con dicha obligación anexando en el informe de gestión las evidencias fotográficas de los conductores y su uniforme

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
20. Una vez adjudicado el contrato y al momento de darle fecha de inicio en plataforma transaccional SECOP II, el contratista deberá acreditar que los conductores que prestarán el servicio, tienen contrato laboral y afiliación al Sistema de Seguridad Social a través de la empresa contratista y la respectiva ARL.	El contratista cumple con dicha obligación anexando el pago de la seguridad social donde se evidencia el pago de la ARL para los conductores.
21. El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal y además deberá realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.	El contratista cumple con dicha obligación
22. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista cumple con dicha obligación
23. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta.	El contratista cumple con dicha obligación
24. Cada grúa debe portar planillas de inventarios con membrete del contratista y en ellas se debe realizar el inventario de cada vehículo inmovilizado. Nota: Los inventarios de los vehículos inmovilizados deberán realizarse al momento de la inmovilización y un inventario adicional al momento de descargue del vehículo en los patios, soportados ambos inventarios con evidencia fotográfica del estado del vehículo.	El contratista cumple con dicha obligación entregando registros de inventarios con las respectivas fotografías. Anexo el listado y los adjuntos a cada placa quedan en el la carpeta de Mercurio – Acta 08
25. Las grúas deben contar con sistemas para el montaje, desmontaje y transporte de vehículos, buses, busetas y otros.	El contratista cumple con dicha obligación
26. Los servicios fallidos no serán cancelados, ni generan obligaciones por parte del Municipio.	El contratista cumple con dicha obligación
27. Al finalizar el contrato y según informe del supervisor el contratista pasara un reporte de los servicios no reembolsados, los cuales podrán ser trasladados por la administración por medio de relación motivada, en el momento que el infractor realice dicho pago.	El contratista cumple con dicha obligación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
28. El contratista se obliga a designar un empleado de su compañía, para que realice enlace con la Entidad, y a su vez se realice la verificación de reportes emitidos por la Entidad como soporte del traslado del recaudo; labor que debe ejecutar en forma mensual desde el inicio de ejecución del contrato.	El contratista cumple con dicha obligación
29. Contar con el servicio de grúa tipo pluma.	El contratista cumple con dicha obligación

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	**Febrero**	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$74.406.000**
2	Glosa[5](+)(-)	**$**
Valor Total a Pagar		**$74.406.000**

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		**$913.000.000**	**100%**	**---**
Pago acta 1	Cuenta de cobro N°1	**$17.693.800**	1.94%	31-10-2025
Pago acta 2	Cuenta de cobro N°2	**$64.987.800**	7.12%	23-12-2025
Pago acta 3	Cuenta de cobro N°3	**$56.548.200**	6.19%	23-12-2025
Pago acta 4	Cuenta de cobro N°4	**$54.027.500**	5.92%	23-12-2025
Pago acta 5	Cuenta de cobro N°5	**$52.201.000**	5.72%	02-03-2026
Pago acta 6	Cuenta de cobro N°6	**$77.307.400**	8.47%	02-03-2026
Pago acta 7	Cuenta de cobro N°7	**$81.238.400**	8.90%	DD-MM-AAAA
Pago acta 7	Cuenta de cobro N°8	**$74.406.000**	8.16%	DD-MM-AAAA
Valor total actas de pago		**$478.410.100**	52.42%	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$508.995.900**	47.58%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 10:09:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	690028038
Código de Verificación	6900280382605141009O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloria General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295939805

PIB
10:11:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA ESMERALDA HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 69028038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:12:51 AM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **69028038**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCELA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]: A la fecha no se presenta ninguna observación para el contratista.

Para el presente informe, se realizaron 488 servicios efectivos y pagados.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se presenta requerimientos

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social 84155112-84160307
- Informe de Actividades del contratista con sus evidencias N°8
- Cuenta de cobro N°8

FIRMA



Juan David Rodríguez Vásquez
Director Técnico
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Movilidad